



RESOLUCIÓN No. 725 DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1378 de 2021 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como Coordinador profesional en química para la ejecución del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 119 del 2022 con **ORLANDO ANDRES OCHOA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.789.163 expedida en Arauca, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE FISCALIZACION OPERATIVA DE LA DIRECCION DE GESTION DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (COORDINADOR - PROFESIONAL EN QUIMICA).”**

Que de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2° parágrafo *“Obligaciones específicas”* la Contratista vinculada mediante contrato de prestación de servicios Nro. 119 del 2022, se encuentra obligado a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el numeral 2.2 del estudio previo las cuales rezan: *“(…)5. Acompañar las visitas de inspección, control, vigilancia y fiscalización a los contribuyentes, obligados, responsables, transportadores y comercializadores de productos gravados con el impuesto al consumo en el Departamento de Arauca, directamente o en asocio de las autoridades administrativas, policivas y/o armadas 6. Practicar las pruebas fisicoquímicas a los productos gravados con impuesto al consumo que se presuman adulterados, fraudulentos y/o alterados mediante el uso de Laboratorio Móvil, en campo o a solicitud de autoridad administrativa o judicial. 14. Desplazarse a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, o fuere de este, bajo las directrices y requerimientos del Supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines de la Secretaría de Hacienda Departamental. 15. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del Secretario de Hacienda Departamental. (...)”*

Que los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) ocasionados por el desplazamiento del contratista se basará conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1378 del 2021, en donde la suma por los conceptos previamente definidos se determinará teniendo de referencia la escala de viáticos fijada mediante Decreto Nro. 979 de 2021 expedido por el Presidente de la República, y serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de



RESOLUCIÓN No.

725

DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán financiados con cargo al rubro **1204072845527056 - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845527056015 (IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - NACIONALES).**

Que **ORLANDO ANDRES OCHOA PINZÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.163 expedida en Arauca, quién se desempeña como Coordinador profesional en química para la ejecución del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el Municipio de Arauca al Municipio de Cravo Norte, los días 17, 18, 19 y 20 de marzo del 2022, con la finalidad de realizar visitas de control y fiscalización a establecimientos comerciales y verificar productos gravados con el impuesto al consumo de licores vinos, aperitivos y similares, cigarrillos, cervezas, sifones refajos y mezclas de que trata la ley 223 de 1995 y efectuar apoyo para la inspección y fiscalización de los mismos en los puestos de control en conjunto con la policía Nacional, Policía Fiscal y Aduanera, Ejército Nacional y demás aliados estratégicos, a fin de fortalecer la función que cumple el grupo Operativo de la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, que le hace frente al fenómeno del contrabando, la evasión fiscal y elusión de los impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca. En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión al señor **ORLANDO ANDRES OCHOA PINZÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.163 expedida en Arauca, para que se traslade del municipio de Arauca al Municipio de Cravo Norte, los días 17, 18, 19 y 20 de marzo del 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comisionado se desplazara en el vehículo Camioneta, marca CHEVROLET, línea COLORADO, Color PLATA SABLE con placa OLM785.

ARTICULO SEGUNDO: el señor **ORLANDO ANDRES OCHOA PINZÓN**, devengará viáticos a razón de: **CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.432)** por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y pasajes, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.



RESOLUCIÓN No.

725

DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

ARTÍCULO CUARTO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro 1204072845527056 - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845527056015 (IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - NACIONALES). Por un valor Total de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOCE PESOS M/CTE (\$432.012,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-00836 del catorce (14) de marzo de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 15 MAR 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental
Gobernación de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Paola Andrea León Parra	Técnico en contabilidad y finanzas/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Gloria Marcela Caroprese Hernández	Profesional en Derecho Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	